

## Aduertencias para

cada vno habia de dar de composicion en estos casos y entre otras cosas dezia estas palabras. El Español dara de composicion por vn matrimonio de illicita afinidad en primero, o segundo grado ocho pesos de minas: y para pedir el debito 4. tambien de minas. Y el Indio dara la mitad por cada vna destas cosas. Y esta memoria andaua impressa, la qual yo tuue. Mas despues tratando yo con el dicho Señor Arçobispo de aquesta materia me dixo: q̄ aquello se ordenò pensando que fuera de algũ prouecho, mas viendo que denada seruia, y q̄ los Indios no tenian tal èto para tantas cosas, dexaron las dichas dispensaciones a los prelados de las ordenes para que ellos conforme a sus priuilegios hagan lo que vieren cõuenir y asi se quedò como estaua antes. De modo q̄ en estos casos de illicita afinidad ansi para se casar como para pedir el debito no paga el Indio nada. Hæc ille. Y despues desto no se ha puesto mas en las facultades y memoriales de los Commisarios de la Cruzada lo que hãde dar los Indios incurridos en los dichos casos de Incesto.

¶ Lo. 4. digo digo, que para ratificar el matrimonio que ensi fue nullo [aunq̄ hecho con solem